

Texto conciliado del Proyecto de Ley número 274 de 2023 Cámara – 338 de 2023 Senado, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

Esta guía de referencia tiene por finalidad facilitar la revisión del contenido del Plan Nacional de Desarrollo (PND). Es una herramienta útil para identificar los temas que pueden ser de su interés, por cuanto organiza y presenta el texto del PND en un formato de índice detallado, a partir de la estructura registrada en la Gaceta 429 de 2023.



Título I: Parte general

Artículos 1-4

- ARTÍCULO 1** Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.
- ARTÍCULO 2** Las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida" y los anexos que integran el PND.
- ARTÍCULO 3** Ejes de transformación del Plan Nacional de Desarrollo.
- ARTÍCULO 4** Ejes transversales del Plan Nacional de Desarrollo.



EJES TRANSVERSALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.

1. Paz Total.
2. Los actores diferenciales para el cambio.
3. Estabilidad macroeconómica.
4. Política Exterior con enfoque de género.



Título II: Plan de Inversiones y presupuestos plurianuales

Artículos 5-6

- ARTÍCULO 5** Plan nacional de inversiones públicas 2023-2026.
- ARTÍCULO 6** Recursos financieros, presupuestos plurianuales y consistencia fiscal del Plan Nacional de Inversiones Públicas.

El Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023-2026, se estima en un valor de **1.154,8 billones.**





Título III: Mecanismos de ejecución del plan

Capítulos I, II, III, III, IV, V, VI, VII, VIII

Artículos 7-356

Capítulo I

PROYECTOS, POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ

Artículos 7-24

- ARTÍCULO 7** Proyectos, políticas y programas para la construcción de la paz.
- ARTÍCULO 8** Plan de acción para la aceleración de pago de indemnizaciones administrativas.
- ARTÍCULO 9** Reconversión productiva e industrialización colectiva en territorios con cultivos de uso ilícitos.
- ARTÍCULO 10** Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícitos (PNIS).
- ARTÍCULO 11** Compromisos del Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícitos (PNIS) con pueblos y comunidades étnicas y campesinas.
- ARTÍCULO 12** Modificaciones al régimen del Fondo Colombia en Paz -FCP-.
- ARTÍCULO 13** Modificaciones al mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica, sobre el manejo de la información que surja de los acuerdos.
- ARTÍCULO 14** Adscripción de la Agencia de Renovación del Territorio -ART- al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
- ARTÍCULO 15** Seguimiento a las metas del Plan Marco de Implementación -PMI- y de los planes nacionales sectoriales -PNS- por parte de las entidades del orden nacional.
- ARTÍCULO 16** Modificaciones sobre los recursos de la Asignación para la Paz, destinados a la financiación de proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final.
- ARTÍCULO 17** Modificaciones a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).
- ARTÍCULO 18** Creación del proceso de acompañamiento a miembros activos y retirados de la fuerza pública durante la comparecencia ante la Jurisdicción Especial para la Paz.
- ARTÍCULO 19** Creación del Sistema Nacional de Reincorporación (SNR).
- ARTÍCULO 20** Modificaciones al Programa de Reincorporación Integral.
- ARTÍCULO 21** Obras por impuestos: incumplimiento definitivo por fuerza mayor.
- ARTÍCULO 22** Adición de causales para compensaciones en especie y reubicación en procesos de restitución de tierras.
- ARTÍCULO 23** Instrumentos para la Paz Total: Programa de Acuerdos Parciales para la Paz Total y Regiones de Paz.
- ARTÍCULO 24** Terminación de la construcción del "El Exploratorio Nacional" para conmemorar el legado de Jorge Eliecer Gaitán.

Capítulo II

ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL

Secciones: I, II, III, IV, V, VI
Artículos 25-64

SECCIÓN I:

JUSTICIA AMBIENTAL Y GOBERNANZA INCLUSIVA

- ARTÍCULO 25** Tasas retributivas y compensatorias por vertimientos para los prestadores de servicios públicos de alcantarillado.
- ARTÍCULO 26** Modificaciones sobre la coordinación interinstitucional para el control y vigilancia contra la deforestación y otros crímenes ambientales.
- ARTÍCULO 27** Creación de la estrategia nacional para el control de tráfico ilegal de fauna silvestre.
- ARTÍCULO 28** Regiones autonómicas como pilar para la gestión pública eficiente y el desarrollo regional.
- ARTÍCULO 29** Adecuación de infraestructura al interior de áreas del sistema de parques nacionales naturales.
- ARTÍCULO 30** Modificaciones a la destinación de los recursos para la financiación de proyectos de inversión en ambiente y desarrollo sostenible.
- ARTÍCULO 31** Creación del Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal – SINAPYBA.

SECCIÓN II:

EL AGUA Y LAS PERSONAS, EN EL CENTRO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- ARTÍCULO 32** Modificaciones a los determinantes de ordenamiento territorial y su orden de prevalencia en la elaboración y adopción de planes de ordenamiento territorial.
- ARTÍCULO 33** Reglamentación de las zonas de inversión especial para superar la pobreza.
- ARTÍCULO 34** Creación de los Consejos Territoriales del Agua en las ecoregiones y territorios estratégicos priorizados en el Plan Nacional de Desarrollo.
- ARTÍCULO 35** Interoperabilidad de la información sobre los determinantes del ordenamiento y otras áreas prioritarias.
- ARTÍCULO 36** Financiación de distritos de adecuación de tierras por parte de las entidades territoriales y las entidades públicas del orden nacional.

SECCIÓN III:

COORDINACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DE TERRITORIOS VITALES

- ARTÍCULO 37** Obligatoriedad del uso de la información oficial por parte de las entidades públicas.

Capítulo II

ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL

SECCIÓN IV:

CAPACIDADES DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y LAS COMUNIDADES PARA LA TOMA DE DECISIONES DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

- ARTÍCULO 38** Estrategia nacional de coordinación para la adaptación al cambio climático de los asentamientos y reasentamientos humanos.
- ARTÍCULO 39** Asignaciones presupuestales de la nación a las entidades territoriales para emergencias, riesgo de desastres y red vial secundaria y terciaria.
- ARTÍCULO 40** Metodología orientada al reconocimiento de capacidades de las entidades territoriales y los esquemas asociativos territoriales.
- ARTÍCULO 41** Estrategia para el fortalecimiento de los esquemas asociativos territoriales.

SECCIÓN VI:

TENENCIA EN LAS ZONAS RURAL, URBANA Y SUBURBANA FORMALIZADA, ADJUDICADA Y REGULARIZADA

- ARTÍCULO 55** Concesión forestal campesina en baldíos de la Nación.
- ARTÍCULO 56** Reconocimiento a segundos ocupantes y medidas en el marco de procesos de restitución de tierras.
- ARTÍCULO 57** Modificaciones a condiciones patrimoniales de sujetos de acceso a tierra y formalización a título gratuito.
- ARTÍCULO 58** Modificaciones a condiciones patrimoniales de sujetos de acceso a tierra y formalización a título parcialmente gratuito.
- ARTÍCULO 59** Modificaciones a contraprestación por asignación de derechos de propiedad por parte de sujetos de acceso a tierra a título parcialmente gratuito.
- ARTÍCULO 60** Modificaciones a las condiciones para el otorgamiento de certificado de incentivo forestal.
- ARTÍCULO 61** Mecanismos para facilitar y dinamizar los procesos de compra de tierras por oferta voluntaria.
- ARTÍCULO 62** Procedimiento de compra por oferta voluntaria.
- ARTÍCULO 63** Modificaciones sobre la enajenación temprana de inmuebles rurales sociales por parte de la Sociedad de Activos Especiales -SAE- en favor de la Agencia Nacional de Tierras -ANT-.

SECCIÓN V:

CONSOLIDACIÓN DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO Y TRÁNSITO HACIA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO -SAT-

- ARTÍCULO 43** Modificaciones a la naturaleza y organización de la gestión catastral.
- ARTÍCULO 44** Financiación de las regiones administrativas y de planificación – RAP.
- ARTÍCULO 45** Gestión catastral en territorios y territorialidades de comunidades indígenas y en territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
- ARTÍCULO 46** Adecuación institucional de la política de catastro multipropósito en concertación con grupos y comunidades étnicas y campesinos.
- ARTÍCULO 47** Aspectos regulatorios del servicio público de la gestión catastral: competencias del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-.
- ARTÍCULO 48** Ejecución de recursos para la gestión catastral en el marco de la implementación del acuerdo de paz.
- ARTÍCULO 49** Reducción de rezago de avalúos catastrales a nivel nacional mediante actualización masiva de los valores rezagados.
- ARTÍCULO 50** Modificaciones a la gestión catastral a cargo de la agencia nacional de tierras -ANT-.
- ARTÍCULO 51** “Modificaciones al sistema nacional de reforma agraria y desarrollo rural”.
- ARTÍCULO 52** Modificaciones a los subsistemas que componen el sistema nacional de reforma agraria y desarrollo rural.
- ARTÍCULO 53** Creación del Sistema de Administración del Territorio -SAT-.
- ARTÍCULO 54** Asignación de funciones especiales a la Superintendencia de Notariado y Registro en el marco de la política pública del catastro con enfoque multipropósito.
- ARTÍCULO 64** Apropriaciones presupuestales de la Nación para el pago de obligaciones contingentes derivados de procesos de extinción de dominio de inmuebles rurales sociales o no sociales estratégicos.

Capítulo III

SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL

Secciones: I, II, III, IV, V
Artículos 65-212

SECCIÓN I:

HACIA UN SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL CON COBERTURA UNIVERSAL DE RIESGOS. CUIDADO COMO PILAR DEL BIENESTAR

- ARTÍCULO 65** Creación del sistema de transferencias monetarias y en especie para la población en situación de pobreza y vulnerabilidad.
- ARTÍCULO 66** Creación del programa de renta ciudadana para la entrega de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas a hogares en condición de pobreza y en extrema pobreza y vulnerabilidad.
- ARTÍCULO 67** Creación de la transferencia "Hambre Cero" para garantizar el derecho humano a la alimentación de la población en pobreza, en extrema pobreza y en circunstancias de vulnerabilidad.
- ARTÍCULO 68** Transferencias monetarias a través de sistemas de pagos para la promoción de la competencia y la inclusión financiera.
- ARTÍCULO 69** Prórroga del beneficio de auditoría en la declaración de renta y complementarios.
- ARTÍCULO 70** Creación del registro universal de ingresos para focalizar subsidios, programas, políticas, planes, proyectos y servicios de la oferta social.
- ARTÍCULO 71** Creación del Sistema Nacional de Igualdad y Equidad articulador de iniciativas públicas y privadas para la eliminación de las desigualdades económicas, políticas, territoriales y sociales.
- ARTÍCULO 72** Creación del Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial como un patrimonio autónomo mediante contrato entre el Ministerio de Igualdad y Equidad y una sociedad fiduciaria pública.
- ARTÍCULO 73** Transformación del Fondo Mujer Emprende para la promoción de la autonomía y el emprendimiento de la mujer como un patrimonio autónomo mediante contrato entre el departamento Administrativo de la Presidencia de la República y una sociedad fiduciaria pública.

SECCIÓN II:

INCLUSIÓN PRODUCTIVA CON TRABAJO DECENTE Y APOYO A LA INSERCIÓN PRODUCTIVA

- ARTÍCULO 74** Creación del Consejo Nacional de la Economía Popular como organismo asesor y consultivo del Gobierno Nacional para la definición de la política pública para la economía popular.
- ARTÍCULO 75** Modificaciones a la regulación sobre la política pública de trabajo digno y decente.
- ARTÍCULO 76** Fomento a la inclusión productiva de personas con discapacidad para la determinación de una hoja de ruta para el desarrollo de un esquema de ajustes razonables.
- ARTÍCULO 77** Formulación e implementación del Plan Nacional de Accesibilidad para Personas con Discapacidad.
- ARTÍCULO 78** Reducción del monto y distribución de las cotizaciones de los pensionados a partir del 2024.
- ARTÍCULO 79** Ampliación del incentivo a la creación y permanencia de nuevos empleos formales para la contratación de personas en condición de discapacidad hasta el 2026.
- ARTÍCULO 80** Contratación de mano de obra local como mínimo del 50% en las inversiones y programas proyectados a ejecutarse en las regiones.

Capítulo III

SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL

- ARTÍCULO 81** Modificaciones al sistema nacional de cualificaciones que permite alinear la educación y formación a las necesidades sociales y productivas del país y el reconocimiento de aprendizajes previos.
- ARTÍCULO 82** Formalización del empleo público en equidad, con criterios meritocráticos y vocación de permanencia.
- ARTÍCULO 83** Modificación a la naturaleza de los empleos, selección y vinculación del personal de las comisarías de familia.
- ARTÍCULO 84** Reconocimiento de la economía del cuidado no remunerado como actividad productiva en el sector rural para la financiación de proyectos por parte de las entidades que conforman el sector agricultura y desarrollo rural.
- ARTÍCULO 85** Adición de funciones de la unidad administrativa especial de organizaciones solidarias para la promoción de la economía solidaria, popular, comunitaria y social.
- ARTÍCULO 86** Adición de causales de disolución de entidades sin ánimo de lucro.
- ARTÍCULO 87** Modificación a la integración de la junta directiva de las cámaras de comercio que deberá incluir dentro de los representantes del Gobierno Nacional al menos a uno que provenga de la economía popular o unidades de la economía solidaria.
- ARTÍCULO 88** Instrumentos para la inclusión financiera y crediticia de la economía popular, la promoción de las finanzas verdes, la innovación y el emprendimiento a través de programas de entidades públicas y privadas y la promoción de las Fintech.
- ARTÍCULO 89** Esquema de datos abiertos para la inclusión financiera para el acceso y suministro de información que pueda ser empleada para facilitar el acceso a productos y servicios financieros.
- ARTÍCULO 90** Creación del sistema de información estadístico para la economía popular a cargo del DANE.
- ARTÍCULO 91** Establecimiento de nuevas mediciones sobre desigualdad en torno a la tierra, la propiedad inmueble, la tenencia de activos financieros y la riqueza en el país a cargo del DANE y el DNP para la toma de decisiones sobre política pública.
- ARTÍCULO 92** Nueva facultad a FINAGRO para celebrar contratos y/o convenios interadministrativos con entidades públicas o contratos con privados para administrar recursos de programas dirigidos al sector agropecuario y rural.
- ARTÍCULO 93** Sometimiento de los operadores de datos que administren información financiera y crediticia a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera.
- ARTÍCULO 94** Derecho a la portabilidad financiera para el traslado de los productos financieros entre entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia por solicitud del consumidor financiero.

Capítulo III

SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL

- ARTÍCULO 95** Censo económico nacional para caracterizar y actualizar información de las unidades económicas que desarrollan actividades industriales, comerciales, de servicios, construcción y transporte, incorporando las unidades que pertenecen a la economía popular en el año 2024.
- ARTÍCULO 96** Fortalecimiento patrimonial con recursos públicos en efectivo o mediante cualquier mecanismo de fortalecimiento patrimonial de las empresas del orden nacional para la continuidad y desarrollo operativo de su negocio.
- ARTÍCULO 97** Obligatoriedad de afiliación de las entidades públicas al sistema general de riesgos laborales de carácter público para fortalecer el sistema de aseguramiento público por la incorporación de nuevas poblaciones de la comunidad en general.
- ARTÍCULO 98** Modificación de la destinación de parte de los recursos que reciben o administran las cámaras de comercio a financiación de los programas de reindustrialización, turismo y comercio exterior del MINCIT.
- ARTÍCULO 99** Fortalecimiento del sistema electrónico para la contratación pública a través de la interoperabilidad con el RUP a cargo de las cámaras de comercio.
- ARTÍCULO 100** Participación en contratación y compras públicas mediante asociaciones público populares: celebración directa de contratos hasta por la mínima cuantía con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que hagan parte de la economía popular y comunitaria.
- ARTÍCULO 101** Asociaciones de iniciativa público popular como instrumento contractual de vinculación entre entidades públicas y los diferentes instrumentos asociativos de origen comunitario para el desarrollo de proyectos de infraestructura vial, educativa, medio ambiente y de servicios públicos, entre otros.
- ARTÍCULO 102** Habilitación a Colombia Compra Eficiente para el diseño y organización de sistemas dinámicos de adquisición de bienes o prestación de servicios.
- ARTÍCULO 103** Priorización de las entidades territoriales y la población sujeto de enfoque diferencial para la administración de bienes en proceso de extinción de dominio mediante depósito provisional.
- ARTÍCULO 104** Interoperabilidad en los sistemas de pago de bajo valor que presten servicios relacionados con órdenes de pagos y/o transferencias de fondos inmediatas según regulación que expida el Banco de la República.
- ARTÍCULO 105** Habilitación a la ANI para estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de APP para ampliar la provisión de infraestructura social y productiva.

SECCIÓN III:

GARANTÍA DE DERECHOS COMO FUNDAMENTO DE LA DIGNIDAD HUMANA Y CONDICIONES PARA EL BIENESTAR

- ARTÍCULO 106** Oferta de servicios en el marco del sistema nacional de cuidado para cuidadores y personas que requieren cuidado.
- ARTÍCULO 107** Modificaciones a la regulación sobre bienes intangibles o derechos de propiedad intelectual de las entidades públicas.

Capítulo III

SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL

- ARTÍCULO 108** Reasignación de subsidios de energía eléctrica para cubrir el nivel de consumo indispensable para usuarios en condiciones de vulnerabilidad de estratos 1 y 2, y además, extensión del subsidio hasta junio de 2027 para estrato 3.
- ARTÍCULO 109** Formulación de la política pública de derechos humanos para el logro de la Paz Total.
- ARTÍCULO 110** Estrategia de diálogo social para el fortalecimiento regional y la gestión de la conflictividad y la movilización social.
- ARTÍCULO 111** Participación democrática para la reconstrucción del tejido social y la planificación participativa del desarrollo a través del fortalecimiento de la política pública de participación ciudadana y electoral.
- ARTÍCULO 112** Fortalecimiento de la oferta de bienestar del sector defensa para los uniformados activos, veteranos y sus familias.
- ARTÍCULO 113** Equidad prestacional y de bienestar en los diferentes rangos de la Policía Nacional.
- ARTÍCULO 114** Modificaciones a la regulación de subsidios de vivienda militar y de policía.
- ARTÍCULO 115** Gratuidad en los procesos de incorporación de hombres y mujeres como soldados profesionales infantes de marina profesional y patrulleros y patrulleras de policía, para la protección de la vida y la igualdad de los habitantes en el territorio.
- ARTÍCULO 116** Mecanismo para la prevención y atención integral de violencias y actos de discriminación a población LGTBI+.
- ARTÍCULO 117** Facultades expresas al Gobierno Nacional para la modificación de la estructura del Ministerio del Deporte.
- ARTÍCULO 118** Creación del Fondo Cuenta del Ministerio del Deporte.
- ARTÍCULO 119** Autorización al Ministerio del Deporte para la creación del Sistema Único de Información del Deporte.
- ARTÍCULO 120** Autorización para la obtención de la personería jurídica como ente universitario autónomo de naturaleza pública del orden departamental a la seccional de Ocaña de la Universidad Francisco de Paula Santander.
- ARTÍCULO 121** Obligatoriedad de las cátedras en historia, geografía, educación física, artes y programación en etapa básica y media en todas las instituciones educativas del país.
- ARTÍCULO 122** Reforma participativa del sistema de educación superior.
- ARTÍCULO 123** Modificaciones al programa acceso a la educación superior mediante la política de estado de gratuidad en la matrícula para todos los estudiantes de programas de pregrado de las instituciones de educación superior públicas.
- ARTÍCULO 124** Fortalecimiento financiero de las instituciones de educación superior públicas.
- ARTÍCULO 125** Estrategias de resignificación del tiempo escolar para el desarrollo integral y la protección de trayectorias de vida y educativas mediante la una oferta educativa más diversa con formación integral.

Capítulo III

SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL

- ARTÍCULO 126** Cuentas inactivas como mecanismo de acceso en educación superior mediante la transferencia de los saldos de cuentas de ahorro y corriente inactivas por más de un año con valores máximos de 322 UVR a favor del ICETEX.
- ARTÍCULO 127** Programa de compensación del IPC en tasas de interés en créditos educativos ICETEX cuando el IPC sea superior a dos dígitos.
- ARTÍCULO 128** Autorización al ICETEX para la creación una política de incentivo de condonación parcial de capital.
- ARTÍCULO 129** Modificaciones sobre exámenes de Estado y la medición de la calidad de la educación en Colombia.
- ARTÍCULO 130** Creación de un programa nacional para el fomento de la inclusión en la educación superior de personas con discapacidad.
- ARTÍCULO 131** Programa de voluntariado para la reducción de rezagos y brechas de aprendizajes a través de prácticas o pasantías en colegios públicos.
- ARTÍCULO 132** Implementación del mecanismo de pago contingente al ingreso para nuevas obligaciones con ICETEX.
- ARTÍCULO 133** Ampliación de la cobertura en los grados de jardín y prejardín en zonas rurales.
- ARTÍCULO 134** Modernización y fortalecimiento de la oferta educativa del Instituto Caro y Cuervo.
- ARTÍCULO 135** Creación de la tasa de cobro por los procedimientos asociados a la protección y manejo de bienes arqueológicos.
- ARTÍCULO 136** Modificaciones a los exonerados del pago de la cuota de compensación militar.
- ARTÍCULO 137** Formalización laboral gradual y progresiva de las madres y padres comunitarios.
- ARTÍCULO 138** Acceso a oferta estatal, beneficios y subsidios por parte de los niños, niñas y adolescentes bajo protección ICBF.
- ARTÍCULO 139** Subsidio de subsistencia para exmadres y padres comunitarios y exmadres y padres sustitutos.
- ARTÍCULO 140** Modificaciones a la contraprestación económica por la utilización del espectro radioeléctrico.
- ARTÍCULO 141** Modificaciones al establecimiento de cargas u obligaciones diferenciales para proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones.
- ARTÍCULO 142** Conectividad digital para cambiar vidas mediante la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad.
- ARTÍCULO 143** Transformación digital como motor de oportunidades e igualdad.
- ARTÍCULO 144** Fortalecimiento del sector TIC como un motor de crecimiento, empleo y desarrollo.
- ARTÍCULO 145** Incorporación del enfoque diferencial en el servicio público de televisión y servicio público comunitario de radiodifusión sonora: concesionarios y contenidos.
- ARTÍCULO 146** Régimen tarifario de los servicios postales.

Capítulo III

SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL

- ARTÍCULO 147** Modificaciones al acceso a las TIC y despliegue de infraestructura.
- ARTÍCULO 148** Utilización de la infraestructura de las empresas de energía eléctrica y de telecomunicaciones, por parte de los proveedores de redes a servicios de telecomunicaciones.
- ARTÍCULO 149** Excepciones a la contraprestación periódica única a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- ARTÍCULO 150** Giro directo por parte de la ADRES de los recursos de las UPC.
- ARTÍCULO 151** Prohibiciones a los agentes liquidadores en salud.
- ARTÍCULO 152** Modificaciones a los procesos de cobros, reclamaciones y reconocimiento y giro de recursos del aseguramiento en salud.
- ARTÍCULO 153** Saneamiento definitivo de los pasivos de la Nación con el sector salud.
- ARTÍCULO 154** Cofinanciación de la atención en salud de la población migrante no afiliada.
- ARTÍCULO 155** Destinación de los excedentes resultantes del proceso de saneamiento de aportes patronales financiados con recursos del situado fiscal y del sistema general de participaciones.
- ARTÍCULO 156** Condonación o restitución de los recursos del FOSYGA que fueron girados a las entidades territoriales para atender las deudas reconocidas del Régimen Subsidiado de Salud.
- ARTÍCULO 157** Modificaciones a las apuestas permanentes o chances.
- ARTÍCULO 158** Variaciones a las reglas sobre sorteos extraordinarios de loterías.
- ARTÍCULO 159** Modificación a la explotación del juego de las apuestas permanentes o chance.
- ARTÍCULO 160** Adscripción del Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud - IETS al Ministerio de Salud y Protección Social.
- ARTÍCULO 161** Fortalecimiento para agilizar las autorizaciones de los procesos de fabricación, venta e importación de medicamentos y dispositivos y tecnologías en salud.
- ARTÍCULO 162** Creación del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos – INDTOT.
- ARTÍCULO 163** Tratamiento de las emergencias de salud pública de importancia internacional como el de las amenazas de epidemia o de pandemia.
- ARTÍCULO 164** Modificación a reglas de los planes maestros de inversiones en infraestructura y dotación en salud - PMIDS- departamentales o distritales y nacional.
- ARTÍCULO 165** Sistema propio especial en salud de las universidades estatales u oficiales.
- ARTÍCULO 166** Lineamientos y actualización de la Política Nacional de Salud Mental.
- ARTÍCULO 167** Atención en salud mental y adicciones para el sector carcelario y penitenciario en Colombia.
- ARTÍCULO 168** Formación continua del talento humano en salud.
- ARTÍCULO 169** Modificaciones a la tasa para la recuperación de los costos de los servicios prestados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Capítulo III

SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL

- ARTÍCULO 170** Variaciones de las reglas de los derechos de propiedad intelectual sobre resultados de actividades de ciencia, tecnología e innovación financiados con recursos públicos.
- ARTÍCULO 171** Democratización de la ciencia a través del acceso a resultados derivados de investigación financiada con recursos públicos.
- ARTÍCULO 172** Modificaciones a las condiciones de cofinanciación de sistemas de transporte.
- ARTÍCULO 173** Financiación de la Nación por un monto superior al 70% de sistemas de transporte público masivo de pasajeros.
- ARTÍCULO 174** Variaciones a las reglas sobre otras fuentes de financiación para los sistemas de transporte.
- ARTÍCULO 175** Inclusión de servicios conexos al de transporte público de pasajeros.
- ARTÍCULO 176** Modificaciones sobre zonas diferenciales para el transporte.
- ARTÍCULO 177** Nuevas funciones para la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- ARTÍCULO 178** Eficacia de las campañas para la seguridad vial a través de la implementación de una estrategia de prevención de la siniestralidad.
- ARTÍCULO 179** Nuevas reglas para la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de vehículos automotores.
- ARTÍCULO 180** Habilitación a la Agencia Nacional de Seguridad Vial para definir las tecnologías que permitan fortalecer el control de infracciones de tránsito.
- ARTÍCULO 181** Criterios para la instalación y puesta en operación sistemas tecnológicos, fijos o móviles para la detección de infracciones en la infraestructura de los sistemas de transporte.
- ARTÍCULO 182** Posibilidades de gestión de proyectos inmobiliarios y de explotación de actividades operacionales para los entes gestores de los sistemas de transporte público cofinanciados por la Nación.
- ARTÍCULO 183** Apoyo de la Nación a la sostenibilidad de los sistemas de transporte público en operación.
- ARTÍCULO 184** Modificaciones sobre la sostenibilidad de sistemas de transporte.
- ARTÍCULO 185** Autorización para comprometer vigencias futuras para nuevos proyectos férreos de Sistemas de Transporte Público de Pasajeros cofinanciados o por cofinanciar por la Nación.
- ARTÍCULO 186** Creación del Consejo Nacional de Economías culturales y Creativas.
- ARTÍCULO 187** Establecimiento de territorios culturales, creativos y de los saberes.
- ARTÍCULO 188** Modificaciones al Sistema Nacional de Formación y Educación Artística y Cultural para la Convivencia y la Paz.
- ARTÍCULO 189** Creación del Sistema Nacional de Circulación de las Culturas, las Artes y los Saberes.
- ARTÍCULO 190** Modificaciones a la prohibición de gastos con recursos del Sistema General de Participaciones.
- ARTÍCULO 191** Variaciones a las facultades del Gobierno nacional sobre los aspectos específicos relativos a la póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT.

Capítulo III

SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL

ARTÍCULO 192 Garantía del acceso a agua y saneamiento básico en donde no sea posible mediante la prestación del servicio público.

SECCIÓN IV:

PROTECCIÓN DE LA VIDA Y CONTROL INSTITUCIONAL DE LOS TERRITORIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD SEGURA Y SIN VIOLENCIAS

ARTÍCULO 193 Formulación, adopción e implementación de la nueva política nacional de drogas.

ARTÍCULO 194 Modificación a las condiciones para las subvenciones de las rutas sociales SATENA.

ARTÍCULO 195 Inclusión de exclusiones a la cobertura del Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los miembros de la Fuerza Pública.

ARTÍCULO 196 Transformación del Fondo para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática – FONSUREC en el Fondo para la vida y la biodiversidad.

ARTÍCULO 197 Transferencia a título gratuito de bienes inmuebles de naturaleza fiscal de carácter no financiero.

SECCIÓN V:

JUSTICIA PARA EL CAMBIO SOCIAL, DEMOCRATIZACIÓN DEL ESTADO Y GARANTIA DE DERECHOS Y LIBERTADES

ARTÍCULO 198 Creación del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado.

ARTÍCULO 199 Habilitación para reformar y/o actualizar el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017 – 2027.

ARTÍCULO 200 Autorización al Gobierno Nacional para formular una Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción.

ARTÍCULO 201 Fortalecimiento del Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia.

ARTÍCULO 202 Fortalecimiento de las comisarías de familia.

ARTÍCULO 203 Creación del Sistema Nacional de Justicia Familiar.

ARTÍCULO 204 Condiciones institucionales para el cumplimiento de las decisiones judiciales de la JEP en materia de medidas de contribución a la reparación y sanciones propias en cabeza de sus comparecientes.

ARTÍCULO 205 Creación de la Instancia de Articulación entre el Gobierno nacional y la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP-.

ARTÍCULO 206 Creación del Sistema de Defensa Jurídica del Estado -SDJE-.

ARTÍCULO 207 Modificaciones a mecanismos para facilitar la administración de bienes con extinción de dominio y afectados con medidas cautelares dentro del proceso de extinción de dominio.

ARTÍCULO 208 Destinaciones específicas de los bienes sobre los que se declare la extinción de dominio que se transfieran a título gratuito.

ARTÍCULO 209 Destinación definitiva a título gratuito a la entidad pública que ha tenido en destinación provisional bienes que luego se declaran en extinción de dominio.

ARTÍCULO 210 Modificaciones a las reglas sobre administración y destinación de los bienes sobre los que se declare la extinción de dominio.

ARTÍCULO 211 Medida para garantizar los bienes del Fondo para la Rehabilitación, Inversión y Lucha contra el Crimen Organizado –FRISCO.

ARTÍCULO 212 Intemporalidad de las medidas cautelares ordenadas en los procesos de extinción de dominio.

Capítulo IV

DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN

Artículos 213-222

- ARTÍCULO 213** Modificaciones a la integración de la comisión intersectorial de seguridad alimentaria y nutricional.
- ARTÍCULO 214** Zonas de recuperación nutricional dentro de ecosistemas estratégicos para la soberanía alimentaria.
- ARTÍCULO 215** Creación del Sistema Nacional de Seguimiento y Monitoreo para la Superación de la Malnutrición.
- ARTÍCULO 216** Creación del Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación y Programa Hambre Cero.
- ARTÍCULO 217** Medidas relacionadas con la recuperación de las garantías pagadas por el Fondo Agropecuario de Garantías y Saneamiento de Cartera.
- ARTÍCULO 218** Donación de bienes muebles fungibles, consumibles o perecederos administrados por el FRISCO.
- ARTÍCULO 219** Nuevas operaciones autorizadas al Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO.
- ARTÍCULO 220** Modificaciones a la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario.
- ARTÍCULO 221** Variaciones a las reglas sobre inversión en títulos de desarrollo agropecuario.
- ARTÍCULO 222** Modificaciones a los mecanismos de estabilización de precios del café.

Capítulo V

DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN

Secciones: I, II, III
Artículos 223-266

SECCIÓN I:

TRANSICIÓN ENERGÉTICA SEGURA, CONFIABLE Y EFICIENTE PARA ALCANZAR CARBONO NEUTRALIDAD Y CONSOLIDAR TERRITORIOS RESILIENTES AL CLIMA

- ARTÍCULO 223** Promoción de la movilidad escolar eléctrica a través de operadores públicos de transporte masivo de pasajeros.
- ARTÍCULO 224** Pagos por servicios ambientales para la paz en el marco de los trabajos, obras y actividades con contenido restaurador reparador -TOAR-.
- ARTÍCULO 225** Fortalecimiento de la institucionalidad y creación de una agencia para el sector de ciencia, tecnología e innovación.
- ARTÍCULO 226** Políticas de investigación e innovación por misiones para resolver grandes desafíos sociales, económicos y ambientales del país.
- ARTÍCULO 227** Creación del Programa Basura Cero.
- ARTÍCULO 228** Promoción de la investigación científica colombiana en la Antártida.

Capítulo V

DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN

- ARTÍCULO 229** Formulación del Plan Nacional de Conocimiento Geocientífico y el área de reserva estratégica minera para el desarrollo de proyectos asociativos.
- ARTÍCULO 230** Modificaciones al Registro Nacional de Reducción de las Emisiones y Remoción de Gases de Efecto Invernadero.
- ARTÍCULO 231** Creación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva.
- ARTÍCULO 232** Modificaciones al programa de sustitución de leña, carbón y residuos por energéticos de transición para la cocción de alimentos.
- ARTÍCULO 233** Casos especiales de porcentaje de las ventas brutas de energía por generación para la liquidación de la transferencia del sector eléctrico.
- ARTÍCULO 234** Financiación y cofinanciación de redes internas de gas combustible para estratos 1 y 2 y población de zonas rurales.
- ARTÍCULO 235** Modificaciones a las definiciones de energía de pequeños aprovechamientos hidroeléctricos, hidrógeno verde e inclusión de comunidades energéticas e hidrógeno blanco.
- ARTÍCULO 236** Flexibilización de las inversiones de los operadores de red, que hayan cumplido con las metas de calidad del servicio.
- ARTÍCULO 237** Auditoría energética de edificios pertenecientes a las administraciones públicas.
- ARTÍCULO 238** Variaciones al programa de normalización de redes eléctricas.
- ARTÍCULO 239** Proyectos de asociaciones público-privadas para el desarrollo social, económico, productivo y sostenible del país.
- ARTÍCULO 240** Aprovechamiento de material de dragados.
- ARTÍCULO 241** Operaciones autorizadas a las entidades aseguradoras para el ofrecimiento de seguros bajo la modalidad de seguro paramétrico o por índice.
- ARTÍCULO 242** Carácter indemnizatorio del seguro paramétrico o por índice.
- ARTÍCULO 243** Carga de la prueba en los seguros paramétricos o por índice.
- ARTÍCULO 244** Modificaciones sobre el precio de los combustibles líquidos a estabilizar.
- ARTÍCULO 245** Control de combustibles líquidos en zonas de frontera.
- ARTÍCULO 246** Almacenamientos estratégicos de combustibles líquidos y Gas Licuado del Petróleo (GLP) en las zonas de frontera.
- ARTÍCULO 247** Modificaciones al Fondo Único de Soluciones Energéticas – FONENERGÍA.

Capítulo V

DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN

- ARTÍCULO 248** Cobertura por kilovatio hora del valor de la energía eléctrica a cargo del Fondo de Energía Social -FOES.
- ARTÍCULO 249** Confiabilidad del servicio.
- ARTÍCULO 250** Destinación de recursos remanentes del margen de continuidad.
- ARTÍCULO 251** Cobro de los servicios portuarios.
- ARTÍCULO 252** Nuevos sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Transporte.
- ARTÍCULO 253** Modificaciones al Fondo para la Promoción de Ascenso Tecnológico.
- ARTÍCULO 254** Programa nacional de fomento al uso de la bicicleta en el territorio nacional.
- ARTÍCULO 255** Concurrencia de fuentes en la financiación de proyectos de infraestructura de transporte.
- ARTÍCULO 256** Concurrencia en la financiación de proyectos de infraestructura de transporte.

SECCIÓN II:

ECONOMÍA PRODUCTIVA A TRAVÉS DE LA REINDUSTRIALIZACIÓN Y LA BIOECONOMÍA

- ARTÍCULO 257** Compensaciones industriales en materia de defensa nacional.
- ARTÍCULO 258** Modificaciones al marco de inversión en investigación y desarrollo.
- ARTÍCULO 259** Arancel inteligente y defensa comercial.
- ARTÍCULO 260** Fortalecimiento de la calidad: funciones del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC-.
- ARTÍCULO 261** Modificaciones a la negociación de valores en el mercado público para habilitar a las SAS como emisor de valores.

SECCIÓN III:

GOBERNANZA INCLUSIVA Y FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO COMO MECANISMO HABILITANTE PARA UNA ECONOMÍA PRODUCTIVA

- ARTÍCULO 262** Modificaciones a la destinación de los recursos generados por el Programa Nacional de Cupos Transables de Emisiones -PNCTE-.
- ARTÍCULO 263** Fondo Nacional para el Desarrollo de la Infraestructura -FONDES-.
- ARTÍCULO 264** Modificaciones sobre la tecnología de captura, utilización y almacenamiento de carbono.
- ARTÍCULO 265** Reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado frente a desastres.
- ARTÍCULO 266** Financiación del presupuesto de la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME-.

Capítulo VI

CONVERGENCIA REGIONAL

Secciones: I, II, III, IV
Artículos 267-310

SECCIÓN I:

CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE DESARROLLO SUPRAMUNICIPALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS URBANO- RURALES Y LA INTEGRACIÓN DE LOS TERRITORIOS

ARTÍCULO 267 Trámite de solicitud de licencia ambiental para proyectos de construcción de infraestructura de energía requeridos para la transición energética justa.

ARTÍCULO 266 (SIC) Modificaciones sobre la base gravable de la cuota de fomento para la agroindustria de la palma de aceite.

ARTÍCULO 267 (SIC) Modificaciones a la línea de inversión territorial como parte de la política de turismo.

ARTÍCULO 268 Autorización para la creación de personas jurídicas con el fin de promover y ejecutar acciones y programas para el desarrollo social y económico de la subregión del Norte del Cauca.

ARTÍCULO 269 Modificaciones sobre las autoridades regionales de transporte.

ARTÍCULO 270 Extensión de subsidios de energía eléctrica, gas, acueducto, alcantarillado y aseo.

ARTÍCULO 271 Impuesto al alumbrado público sobre predios ubicados en zonas rurales.

ARTÍCULO 272 Gestión comunitaria del agua y saneamiento básico.

ARTÍCULO 273 Formulación del Programa Agua es Vida en los territorios marginados y excluidos.

ARTÍCULO 274 Subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a favor de los suscriptores residenciales de las zonas rurales, zonas insulares y áreas no municipalizadas.

ARTÍCULO 275 Ampliación del plazo de la misión de descentralización para presentar iniciativas al Congreso.

ARTÍCULO 276 Inversiones interjurisdiccionales de las entidades territoriales.

ARTÍCULO 277 Modificaciones sobre los pactos territoriales para la concertación de inversiones estratégicas de alto impacto.

ARTÍCULO 278 Modificaciones sobre la aplicación del cobro de la contribución.

ARTÍCULO 279 Administración de corredores férreos por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-.

ARTÍCULO 280 Tratamiento a los servicios aéreos comerciales en aeropuertos fronterizos.

ARTÍCULO 281 Contraprestaciones aeroportuarias cuando un aeropuerto se encuentre en más de un municipio o en varias entidades territoriales.

ARTÍCULO 282 Otorgamiento del derecho real accesorio de superficie por parte de una entidad pública a un tercero.

ARTÍCULO 283 Ejecución de proyectos de sistemas de transporte público bajo principios de Desarrollo Orientado al Transporte Sostenible -DOT-.

ARTÍCULO 284 Modificaciones sobre la celebración de contratos de obra pública en infraestructura concesionada.

ARTÍCULO 285 Modificaciones a la destinación de las contraprestaciones derivadas del uso de la infraestructura de transporte concesionada.

ARTÍCULO 286 Operaciones autorizadas a la Financiera de Desarrollo Territorial -FINDETER- para celebrar operaciones especiales de fondeo o financiamiento con bancos o entidades multilaterales o bilaterales.

Capítulo VI

CONVERGENCIA REGIONAL

SECCIÓN II:

TERRITORIOS MÁS HUMANOS: HÁBITAT INTEGRAL

- ARTÍCULO 287** Autorización excepcional para el otorgamiento de crédito directo a organizaciones comunales, y a los patrimonios autónomos que constituya la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER-, para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura en sus sectores elegibles.
- ARTÍCULO 288** Política para el desarrollo integral del Pacífico.
- ARTÍCULO 289** Fortalecimiento del fondo para el desarrollo del plan todos somos PAZcífico.
- ARTÍCULO 290** Ámbito de competencias del fondo para el desarrollo del plan todos somos PAZcífico.
- ARTÍCULO 291** Concepto de vivienda de interés social.
- ARTÍCULO 292** Modificaciones sobre obras por impuestos.
- ARTÍCULO 293** Cierre del programa de subsidio familiar de vivienda de interés social y prioritario rural.
- ARTÍCULO 294** Formalización de la propiedad privada.
- ARTÍCULO 295** Política de Estado de vivienda y hábitat.
- ARTÍCULO 296** Ejecución del programa "Barrios de Paz" para el mejoramiento de áreas de origen formal e informal.
- ARTÍCULO 297** Instrumento para la financiación, con la participación de la Nación, del desarrollo urbano regional y renovación urbana para ciudades.
- ARTÍCULO 298** Vivienda rural efectiva a través de la culminación de proyectos de vivienda de interés social rural sobre los que se hayan comprometido subsidios.

- ARTÍCULO 299** Autorización de la ejecución de las intervenciones y la verificación del cumplimiento de las normas técnicas de construcción con uso de subsidio de vivienda familiar.
- ARTÍCULO 300** Fortalecimiento de la vivienda diferencial, vivienda de interés cultural y utilización de materiales y sistemas alternativos tradicionales de construcción.
- ARTÍCULO 301** Giro directo para el pago de subsidios a las prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

SECCIÓN III:

REESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES Y REGIONALES DE PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN

- ARTÍCULO 302** Modificaciones sobre la tarifa de la contribución parafiscal para el turismo.
- ARTÍCULO 303** Unificación del Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia y Colombia Productiva.
- ARTÍCULO 304** Promoción del crédito a los Fondos de Empleados.
- ARTÍCULO 305** Modificaciones al Fondo Nacional de Turismo -FONTUR-.

SECCIÓN IV

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL COMO MOTOR DE CAMBIO PARA RECUPERAR LA CONFIANZA DE LA CIUDADANÍA Y PARA EL FORTALECIMIENTO DEL VÍNCULO ESTADO-CIUDADANÍA

- ARTÍCULO 306** Modificación al Formulario Único Territorial -FUT-.

Capítulo VI

CONVERGENCIA REGIONAL

- ARTÍCULO 307** Modificaciones sobre las metodologías de estratificación.
- ARTÍCULO 308** Modificaciones a las reclamaciones generales sobre estratificación.
- ARTÍCULO 309** Modificaciones a las reclamaciones individuales sobre estratificación.
- ARTÍCULO 310** Creación del Sistema Nacional de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia; Diálogo Social; Paz Total; Igualdad y No Estigmatización -SINALIBREC.

Capítulo VII

ESTABILIDAD MACROECONÓMICA

Artículos 311-336

- ARTÍCULO 311** Creación de la Unidad de Valor Básico -UVB-.
- ARTÍCULO 312** Indicadores de referencia y conversión de DTF a IBR.
- ARTÍCULO 313** Administración transitoria de recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación.
- ARTÍCULO 314** Garantía de saneamiento estatal con el SENA.
- ARTÍCULO 315** Proveedor de liquidez en los sistemas de compensación y liquidación de operaciones.
- ARTÍCULO 316** Saneamiento de cartera por operaciones de crédito público a favor de la Nación.
- ARTÍCULO 317** Reintegro de recursos a la Unidad de Caja del Tesoro Nacional.
- ARTÍCULO 318** Uso eficiente de recursos del servicio de deuda.
- ARTÍCULO 319** Utilización de excedentes de fuentes nacionales del FONPET por las entidades territoriales.
- ARTÍCULO 320** Autorización al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para ordenar la administración de recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET- bajo la modalidad de contratación directa con sociedades fiduciarias de carácter público.
- ARTÍCULO 321** Racionalización de recursos para la compensación y/o pago de cuotas partes pensionales por parte de las entidades territoriales.
- ARTÍCULO 322** Ampliación de la financiación del pago de las sanciones por mora a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de Títulos de Tesorería.
- ARTÍCULO 323** Modificaciones sobre el marco fiscal de mediano plazo para entidades territoriales.
- ARTÍCULO 324** Extinción de las obligaciones del fondo empresarial y EMCALI EICE ESP.
- ARTÍCULO 325** Proceso de extinción de las obligaciones de EIS CUCUTA S.A. E.S.P. con la Nación.
- ARTÍCULO 326** Pago de obligaciones de la Nación con el Fondo de Ahorro y Estabilización -FAE.
- ARTÍCULO 327** Creación del Fondo "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

Capítulo VII

ESTABILIDAD MACROECONÓMICA

- ARTÍCULO 328** Movilización a la Central de Inversiones –CISA- de los activos de propiedad de las entidades públicas del orden nacional que no los requieran para el ejercicio de sus funciones.
- ARTÍCULO 329** Modificaciones a la movilización de cartera de las entidades territoriales y las Empresas Sociales del Estado a la Central de Inversiones –CISA-.
- ARTÍCULO 330** Liquidación del FOME, Fondo de Mitigación de Emergencia, a más tardar el 31 de diciembre de 2023.
- ARTÍCULO 331** Modificaciones al Fondo de Contingencias y Traslados de las Entidades Estatales.
- ARTÍCULO 332** Condiciones para la remisión de las deudas tributarias por parte de la DIAN hasta el 2025.
- ARTÍCULO 333** Cruce de cuentas sobre obligaciones con Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios con participación estatal.
- ARTÍCULO 334** Modificación de las reglas sobre la composición del Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones.
- ARTÍCULO 335** Capacidad de contratación de los órganos que integran el Presupuesto General de la Nación.
- ARTÍCULO 336** Pago de sentencias o conciliaciones en mora de las entidades que hagan parte del Presupuesto General de la Nación.

Capítulo VIII

ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO

Secciones: I, II, III
Artículos 337-356

SECCIÓN I:

LAS MUJERES, POTENCIA DEL CAMBIO

- ARTÍCULO 337** Creación del Programa Nacional de Casas para la Dignidad de las Mujeres -CDM-.
- ARTÍCULO 338** Creación de dependencias y cargos en la estructura y en la planta de personal de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.
- ARTÍCULO 339** Programa de adjudicación de tierras para mujeres rurales.
- ARTÍCULO 340** Objetivos del Centro de Altos Estudios Legislativos Jorge Iragorri Hormaza -CAEL-
- ARTÍCULO 341** Creación del Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo de las Violencias Basadas en Género -VBG-.
- ARTÍCULO 342** Declaración de emergencia por violencia de género.
- ARTÍCULO 343** Composición de las Juntas directivas de las empresas con participación estatal.
- ARTÍCULO 344** Modificaciones a las reglas sobre la integración de juntas directivas de los emisores de valores.
- ARTÍCULO 345** Modificaciones a la composición de la junta directiva de los establecimientos bancarios, las corporaciones financieras, las corporaciones de ahorro y vivienda, las sociedades fiduciarias y otras entidades financieras.

Capítulo VIII

ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO

SECCIÓN II:

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES AMADOS, PROTEGIDOS E IMPULSADOS EN SUS PROYECTOS DE VIDA CON PROPÓSITO

ARTÍCULO 346 Creación del Programa Nacional de Jóvenes en Paz.

SECCIÓN III

GRUPOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

ARTÍCULO 347 Modificaciones sobre el Trazador Presupuestal de Grupos Étnicos.

ARTÍCULO 348 Política pública para la erradicación del racismo y la discriminación racial.

ARTÍCULO 349 Plan Integral de Reglamentación e Implementación de la Ley 70 de 1993, sobre el reconocimiento a las comunidades afrocolombianas que han ocupando tierras baldías.

ARTÍCULO 350 Distribución y administración de los recursos para resguardos indígenas.

ARTÍCULO 351 Modificaciones y adiciones de modalidades de contratación directa.

ARTÍCULO 352 Modificaciones y adiciones a las entidades habilitadas para contratar con el Estado: inclusión de otras autoridades indígenas.

ARTÍCULO 353 Partidas presupuestales para el cumplimiento de los acuerdos con pueblos indígenas y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y RROM.

ARTÍCULO 354 Acuerdos de la consulta previa y otros espacios de diálogo.

ARTÍCULO 355 Creación del Fondo cuenta para el Buen Vivir.

ARTÍCULO 356 Creación de la Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos como instancia de interlocución y concertación entre el Gobierno Nacional y el campesinado.



Título IV: Otras disposiciones

Artículos 357-373

ARTÍCULO 357 Reconocimiento, apoyo y fortalecimiento de las territorialidades campesinas.

ARTÍCULO 358 Cumplimiento a metas de Gobierno definidas en los indicadores del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026.

ARTÍCULO 359 Metodología para la creación e implementación de trazadores presupuestales.

ARTÍCULO 360 Participación en organizaciones internacionales. Autorización para sufragar las contribuciones económicas derivadas de la membresía al grupo intergubernamental G-24.

ARTÍCULO 361 Sujeción al Marco de Gasto de Mediano Plazo y al Marco Fiscal de Mediano Plazo.

ARTÍCULO 362 Metodología de presupuesto por programas y resultados.

ARTÍCULO 363 Reactivación de la comisión de alto nivel establecida en el artículo 188 de la ley 1955 de 2019, para la revisión del sistema general de participaciones.

- ARTÍCULO 364** Facultades extraordinarias al Presidente de la República para la modificación de programas sociales Familias y Jóvenes en Acción y su incorporación al Sistema de Transferencias.
- ARTÍCULO 365** Facultades extraordinarias al Presidente de la República para la recuperación del Hospital San Juan de Dios.
- ARTÍCULO 366** Facultades extraordinarias al Presidente de la República para el fomento a la construcción, mejoramiento y conservación de caminos vecinales.
- ARTÍCULO 367** Facultades extraordinarias al Presidente de la República para la homogeneización de las disposiciones que regulan la gobernanza y los regímenes de las entidades públicas de servicios financieros (Grupo Bicentenario).
- ARTÍCULO 368** Método y sistema para la determinación de las tarifas del ICA.
- ARTÍCULO NUEVO (SIC)** Impulso de la movilidad educativa y formativa para el fortalecimiento de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano -ETDH-.
- ARTÍCULO 373 (SIC)** Vigencias y derogatorias.

En Brigard Urrutia estamos comprometidos en mantenerlos informados sobre las más recientes novedades legislativas y regulatorias. Les invitamos a suscribirse a nuestro boletín informativo y seguirnos en nuestras redes sociales para recibir noticias relevantes periódicamente.

Para mayor información:

Leydi Nieto
centrodeinvestigaciones@bu.com.co
Lorena Galván
info@bu.com.co



Descargue el texto conciliado del PND a través del código QR.

O a través del siguiente link: [aquí](#)

Disclaimer:

El Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", no ha sido sancionado por el Presidente de la República en la fecha de publicación de este documento, por lo que el contenido de esta guía ha sido elaborado con base en la publicación de la Gaceta del Congreso 429 del 4 de mayo de 2023 "Texto Conciliado del Proyecto de Ley Número 274 de 2023 Cámara – 338 de 2023 Senado".

Por favor tener en cuenta que Brigard Urrutia no se hace responsable por el contenido de los documentos oficiales, legales y/o reglamentarios y/o interpretaciones jurídicas y/o administrativas que puedan darse con relación al Plan Nacional de Desarrollo. Esta guía tiene un propósito exclusivamente informativo y no debe usarse como asesoramiento legal, por lo que le invitamos a consultar el texto oficial completo del PND.